AÑO 1976.—NUMERO 115 VIERNES, 24 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2514

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

EL ESPINAR

Concepto: Urbana Catastral

8198/75 Sec. Femenina de F. E. T.; 540 pesetas.
11329/75 Efico. S. A. Urb. Los Pinos; 2.076.
11331/75 Idem; 1.922.
11332/75 Idem; 2.042.
11333/75 Idem; 1.960.
11334/75 Idem; 2.104.
11335/75 Idem; 1.996.
11336/75 Idem; 2.038.
11337/75 Idem; 2.070.
11338/75 Idem; 2.112.
11339/75 Idem; 2.140.
11340/75 Idem; 2.594.
11341/75 Idem; 2.824.
11570/75 Idem; 1.956.
11572/75 Idem; 1.570.
11574/75 Idem; 1.810.
11576/75 Idem; 1.810.
11578/75 Idem; 2.070.
11580/75 Idem; 2.084.
11582/75 Idem; 2.922.
11583/75 Idem; 2.910.
11584/75 Idem; 2.922.
11585/75 Idem; 2.618.
11596/75 Idem; 1.886.
11600/75 Idem; 2.070.
11601/75 Idem; 2.346.
11602/75 Idem; 2.060.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Concepto: Urbana Catastral

1817/75 Martín Baeza, Domingo; 80 pesetas.
1889/75 Sanz Revenga, Balbina; 36.
1891/75 Sanz Revenga, Balbina; 44.

SOTOSALBOS

Concepto: Urbana Catastral

2019/75 Hernanz, Mónica; 57 pesetas.

TORREIGLESIAS

(Barrio Losana de Pirón)

Concepto: Urbana Catastral

15959/75 Garrido Gil, Concepción; 114 pesetas.
15967/75 Caz Egido, Valentín; 178.
16002/75 Caz Egido, Valentín; 50.

TUREGANO

(Barrio de La Cuesta)

Concepto: Urbana Catastral

13060/75 García Martín, Gregorio; 96 pesetas.
13064/75 García García, Rosina; 98.
13251/75 Martín, Vicente, Hros.; 160.
13268/75 Martín Martín, Vicente; 52.
13269/75 García, Sara, Hros.; 142.
13304/75 Cardiel Gallego, Teodoro; 46.
13310/75 Cantalejo Cardiel, Juan; 98.
13311/75 Cantalejo Martín, Leandro; 156.
13352/75 García Martín, Genoveva; 80.
13338/75 Perela Arribas, Marta; 86.
13411/75 Obispado de Segovia; 1.350.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

(Barrio de La Salceda)

Concepto: Urbana Catastral

1392/75 García, Juan; 62 pesetas.
1398/75 Baeza Ramos, Frutos; 142.
1499/75 Velasco, Gregorio, Hr.; 173.
1466/75 Lozoya López, Valentín, Hr.; 472.
1482/75 Baeza Ramos, Demetrio; 372
1495/75 Baeza Ramos, Demetrio; 93.

VALDEVACAS Y GUIJAR

Concepto: Urbana Catastral

2611/75 Obispado; 669 pesetas
2689/75 García Arribas, Nicolás; 47.
2691/75 Nieves; 187.
2720/75 Obispado; 75.
2754/75 Tejedor Herrero, Segundo; 22.
2757/75 Ceballos, Marta; 27.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el día 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 16 de septiembre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2531

Delegación Provincial de Trabajo

DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL COMERCIO EN GENERAL

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el Comercio en general, remitido por el Delegado provincial Sindical, al objeto de dictar Decisión Arbitral Obligatoria.

Resultando: Que el día 13 de julio de 1976 se reúne en la Delegación de Trabajo la Comisión Deliberadora, el día 16 de julio se recibe el acta de la Comisión Mixta Asesora de Convenios, y el día 2 de agosto se recibe autorización de la Dirección General de Trabajo modificando en parte el proyecto presentado por la Delegación de Trabajo. Con fecha 17 de septiembre, el Delegado provincial Sindical remite certificación de salarios reales en el sector, y con fecha 18 de septiembre esta Delegación de Trabajo consulta al Presidente de la Unión de Empresarios y al Presidente de la UTT de Trabajadores correspondiente.

Considerando: Los informes recibidos, las consultas efectuadas y las limitaciones formuladas en la autorización de la Dirección General de Trabajo.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente Decisión Arbitral Obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19-12-1973.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo:

1.° Dictar Decisión Arbitral Obligatoria, cuyo texto se recoge a continuación.

2.° Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.° Comunicarla a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden 21-1-74, y artículos 116 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 18 de septiembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

TEXTO DE LA DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA EL COMERCIO EN GENERAL

Artículo 1.° *Ambito territorial.*—Las disposiciones de la presente Decisión Arbitral Obligatoria regirán en la capital y provincia de Segovia.

Art. 2.° *Ambito funcional.*—Quedan sometidos a las estipulaciones del presente Convenio todas las empresas y trabajadores afectados por la Ordenanza de Trabajo en el Comercio de los Sindicatos de: Actividades Diversas, Alimentación, Cereales, Combustible, Ganadería, Madera y Corcho, Piel, Vid, Cervezas y Bebidas, e igualmente el Comercio de Construcción, Mayoristas de Frutas, Detallistas de Frutas y Flores del Sindicato de Productos Hortícolas, Almacenes de Aceite encuadrados en el Sindicato del Olivo, Comercio Mixto de Industrias Químicas, Mayoristas y Minoristas de Pescados encuadrados en el Sindicato de la Pesca, Librerías y Papelerías encuadrados en el Sindicato del Papel y Artes Gráficas y Comercio en general del Textil.

En aquellas actividades en que hubiera establecido otro Convenio Colectivo o Decisión Arbitral Obligatoria que concurra en su ámbito temporal y funcional con la presente D. A. O. se seguirán las reglas especiales de concurrencia de convenios establecidos en el artículo 6.° de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973.

Art. 3.° *Ambito temporal.*—La presente D. A. O. entrará en vigor el día de su publicación en el B. O. de la provincia. No obstante, sus efectos económicos se retrotraen al día 1 de agosto de 1976.

Si transcurrido un año de la vigencia de esta D. A. O. no hubiera sido sustituida por otro Convenio Colectivo o D. A. O., su tabla salarial se incrementará en el índice de aumento del coste de vida que determine el Instituto Nacional de Estadística para el período de 1-8-76 a 1-8-77, más tres puntos.

Art. 4.° *Condiciones más beneficiosas.*—En el supuesto de trabajadores que vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las establecidas en la presente D. A. O., las mismas serán mantenidas y respetadas.

Art. 5.° *Retribuciones.*—El salario base de los trabajadores comprendidos en esta D. A. O., con rendimiento normal y jornada normal de trabajo, será el que figura para cada categoría profesional en la tabla salarial aneja.

Art. 6.° *Formación profesional.*—Se darán facilidades por las empresas para los trabajadores que sigan cursos de formación profesional, siempre que no coincidan a la misma hora dos o más trabajadores. La Delegación Provincial de Trabajo resolverá las dudas y problemas que se planteen en la aplicación práctica de esta norma.

TABLA DE SALARIOS BASE MENSUALES

GRUPO I

Personal técnico titulado

Titulado de grado superior… … … … … … …	20.00
Titulado de grado medio … … … … … … …	17.50
Ayudante técnico sanitario… … … … … … …	16.00

GRUPO II

Personal mercantil no titulado

Director … … … … … … … … … … … … …	22.00
Jefe de división … … … … … … … … … …	20.00
Jefe de personal … … … … … … … … … …	19.00
Jefe de compras … … … … … … … … … …	19.00
Jefe de ventas … … … … … … … … … … …	19.00

ncargado general	19.000
efe de sucursal y de supermercado	17.500
efe de almacén	17.500
efe de grupo	17.500
efe de sección mercantil	16.500
ncargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador	16.500
ntérprete	15.500
ersonal mercantil propiamente dicho	
iajante	14.750
orredor de plaza	14.750
ependiente de 22 años	14.750
ependiente de 25 años	15.900
ependiente mayor	17.490
yudante	13.000
prendiz de primer año	4.125
prendiz de segundo año	4.625
prendiz de tercer año	6.490
prendiz de cuarto año	7.422
GRUPO III	
irector	22.000
fe de división	20.000
fe de administrativo	15.950
cretario	15.000
ontable	14.750
fe de sección administrativa	15.450
ersonal administrativo	
ontable-cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero	14.750
ficial administrativo u operador de máquinas contables	14.800
uxiliar administrativo o perforista	13.000
spirante de 16 a 18 años	7.422
uxiliar de caja de 16 a 18 años	7.422
uxiliar de caja de 18 a 20 años	12.500
uxiliar de caja mayor de 20 años	13.000
uxiliar de caja de 25 o más años	14.750
GRUPO IV	
rsonal de servicios y actividades auxiliares	
fe de sección de servicios	16.500
bujante	16.500
caparatista	16.500
yudante de montaje	13.000
lineante	13.000
sitador	13.000
tulista	13.000
rtador	14.550
udante de cortador	13.750
e de taller	13.500
ofesional de oficio de primera...	15.500
ofesional de oficio de segunda...	14.000
ofesional de oficio de tercera	13.500
pataz	14.000
ozo especializado	13.500
censorista	12.750
lefonista	12.750
zo	12.750
paquetadora	12.750
pasadora de medias	12.750
sedora de sacos	12.750
GRUPO V	
sonal subalterno	
nserje	12.750
brador	12.750
ilante, sereno, ordenanza, portero...	12.750
sonal de limpieza (por hora)	50

CONCURSOS Y SUBASTAS

2512

Ayuntamiento de Fuentidueña

EDICTO

Ejecutado acuerdo por esta Corporación, autorizados por el Ministerio de la Gobernación y cumplidos los demás trámites reglamentarios, al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, tendrán lugar las siguientes subastas de enajenación de fincas rústicas, de los propios de este Ayuntamiento:

1.º Objeto de la subasta: La enajenación de dos fincas rústicas que constan en el expediente.

2.º Tipo de tasación: Se realizará en parcelas, para edificar, en la siguiente forma:

Polígono 13, parcela 1.ª: Su tasación será de 300 pesetas metro cuadrado.

Polígono 23, parcela 38: Su tasación será de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de las Bodegas: Su tasación será de 150 pesetas metro cuadrado.

Todas las subastas serán con tendencia al alza.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación de la parcela, y definitiva, el 6 por 100.

Forma de pago: Consta en el expediente.

Pliego de condiciones: Se encuentra en el tablón de anuncios y en el expediente, que pueden ser revisados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Presentación de proposiciones: Pueden presentarse en todos los días laborables, de diez a catorce horas, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior a la subasta, a las catorce horas.

Documentación: Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas y una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas, y carné de identidad o fotocopia del mismo, y carta de pago de fianza provisional.

Gastos: Todos los gastos que se originen en esta subasta serán prorrateados entre los adjudicatarios.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ..., toma parte en la subasta de enajenación de una parcela de terreno de los propios del Ayuntamiento de Fuentidueña, de una superficie de ... metros cuadrados, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando todas las condiciones que constan en el expediente y pliego de condiciones económico-administrativas, habiendo constituido la fianza provisional y declaración jurada de no estar incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

Fuentidueña, 16 de septiembre de 1976.—El Alcalde.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2517

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Formados por este Ayuntamiento los repartos para las exacciones de los arbitrios e impuestos municipales del 10 por 100 sobre las bases liquidables de las cuotas del Tesoro de las contribuciones rústicas y urbanas de este término, correspondientes al ejercicio del año actual de 1976, los mismos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no será oída ni tenida en cuenta reclamación alguna.

Martín Muñoz de la Dehesa, 16 de septiembre de 1976.—El Alcalde, G. Rueda.

2511

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Finalizado el plazo ofrecido para reclamar contra la admisión y exclusión de la lista de aspirantes de carácter provisional para cubrir, en propiedad, la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal (Alguacil) de este Ayuntamiento, según anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, de fecha 27 de agosto finalizado, sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, y en cumplimiento de lo determinado en el Decreto regulador de ingreso en la Administración Pública de 1968, se eleva a definitiva dicha lista de aspirantes a la mencionada plaza, y que son:

Don Sotero Alvarez de Lucas.
Don Marino Fuentetaja Sastre.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Martín y Mudrián, a 16 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

2529

VILLACASTIN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general y del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacastín, 18 de septiembre de 1976.—El Alcalde accidental, Félix Díaz.

2521

VALDEVACAS DE MONTEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de instalación de alumbrado público al casco urbano de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas de Montejo, a 17 de septiembre de 1976. El Alcalde, Mariano Sanz.

2522

RAPARIEGOS

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para las exacciones de los impuestos y arbitrios municipales del 10 por 100 sobre las bases liquidables de la cuota fija del Tesoro de las contribuciones rústicas y urbanas de este término, sobre desagüe de tejas y canalones y sobre el suministro de agua a domicilio, correspondientes al actual ejercicio de 1976, los mismos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente por los contribuyentes afectados y presentar las reclamaciones que crean conducentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no será oída ni tenida en cuenta reclamación alguna.

Rapariegos, 15 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Epifanio Sanz.

251

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero de la ordenanza vigente que regula en este Municipio la asistencia médico - farmacéutica gratuita a las familias incluidas en el padrón de la beneficencia municipal, se abre un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que todos aquellos vecinos cabezas de familia que se consideren que reúnen las condiciones que señala la mentada ordenanza soliciten por escrito de la Junta Municipal de la Beneficencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, su inclusión en el padrón del próximo año 1977.

Aldeanueva del Codonal, 17 de septiembre de 1976. El Alcalde, Pedro Herrero.

HONTANARES DE ERESMA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la instalación del alumbrado público en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hontanares de Eresma, a 17 de septiembre de 1976. El Alcalde, Angel Valverde.

25

TOLOCIRIO

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para las exacciones de los arbitrios e impuestos municipales del 10 por 100 sobre las bases liquidables de las contribuciones rústicas y urbanas de este término y sobre desagüe de tejas y canalones, correspondientes al actual ejercicio de 1976, los mismos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no será oída ni tenida en cuenta reclamación alguna.

Tolocirio, 15 de septiembre de 1976.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,